

# **BOLETIN ECLESIASTICO**

DEL

## **OBISPADO DE ASTORGA.**

---

**TOMO IV.**

Comprende el año de 1856.

---

Astorga: Imp. de D. Antonio Gullon.

OBISPAO DE ASTORCA

TOMO IV

Compendio de los años de 1828

caliva.

Art. 4.º Las redenciones concedidas y ultimadas con fecha anterior al Real decreto de 14 de Octubre último que se hallen únicamente pendientes del otorgamiento de escritura, se formalizará por quien corresponda, entregando á los interesados los documentos necesarios.

Art. 5.º Los prelados diocesanos cuidarán de que se instalen á la mayor brevedad las nuevas comisiones, dando cuenta á este ministerio y consultando las dudas que se les ofrezcan.

Art. 6.º El gobierno dará conocimiento á las Cortes de esta resolución en la inmediata legislatura.

Dado en palacio á 30 de Diciembre de 1856. -Essá rubricado de la Real mano -El ministro de Gracia y Justicia, Manuel de Seijas Lozano.

*El gobernador civil de Soria ha comunicado á los alcaldes de aquella provincia la siguiente interesante circular:*

«Señor alcalde constitucional de Soria, 24 de diciembre de 1856.-- Muy señor mio; Ha llamado la atención de S. M. la reina nuestra señora (Q. D. G.) las diferentes quejas de varios prelados de nuestra católica nacion, lamentándose de la falta de observancia y compostura que se nota en los dias festivos, destinados por algunos vecinos de pueblos á cometer toda clase de excesos, en vez de ocuparlos en las prácticas religiosas, rogando por lo tanto se pon-

ga alivio á tan perjudicial mal que desdice de un pueblo verdaderamente cristiano. Convencido el animo de S. M. de que los lamentos de los prelados encierran en el fondo una triste realidad, se ha dignado mandarme que se ejerza la mayor vigilancia y procure que en esta provincia no tengan lugar esas profanaciones que deploran los prelados en los dias que santifican nuestra Religion, y que son en último extremo igualmente funestas á la Iglesia que al Estado.-- La situacion que V. ejerce como autoridad local en ese distrito municipal, me hace concebir la lisonjera esperanza que atendiendo á lo útil del objeto cooperará de un modo eficaz á remediar moralmente el mal que aqueja, ayudandome de este modo al logro de los buenos deseos de nuestra católica reina, comprendiendo que los preceptos, sin ruborizar á las personas á quien se dirigen, manifestados con afabilidad y dulzura corrigen y producen efectos maravillosos por el corazon, arrastrándolo sin violencia en el camino de la virtud.-- Es de V. afectisimo S. S. Q. B. S. M.-- Luis de Llanos.»

Dolorosamente nos ha afectado, y creemos sucederá lo mismo á nuestros suscritores, la lectura del siguiente despacho telegráfico que publica la *Gaceta*:

«PARIS, Domingo 4 de Enero  
--El Sr. Arzobispo de París ha sido asesinado ayer por un cle-  
quien recientemente habia



las licencias prohibiéndole el ejercicio de su sagrado ministerio. El virtuoso prelado murió en el acto.

La impresion que este terrible suceso ha causado es tan universal como profunda: el duelo es indescriptible.»

---

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

---

*Correos.*

Ilmo. Sr.: A fin de regularizar el servicio del despacho de las cartas en lista, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado disponer que se entreguen solo á la persona á quien vayan dirigidas, previa su identificacion por medio de la cédula de vecindad, ó del correspondiente pasaporte, si se trata de extranjeros.

De Real orden lo comunico á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1857.--Nocedal.--Sr. director general de Correos.

---

*En el Boletin oficial del Lunes 29 del corriente se lee lo que sigue:*

**Leoneses:**

Al encargarme en este dia del

Gobierno de la Provincia para el que fui nombrado por el Real decreto preinserto, es mi primer deber manifestaros que estoy decidido á conservar el orden, pues sin el no hay bien posible; á velar por los intereses públicos y privados, promoviendo los morales y materiales del pais; y á satisfacer el deseo comun, siendo estrictamente justo en las decisiones. Si esta conducta merece vuestro asentimiento y con ella llevo á obtener vuestro apoyo y simpatías, mi administracion será provechosa, quedando satisfecho el único deseo que abriga vuestro gobernador civil.--Ignacio Mendez Vigo. Leon 27 de Diciembre de 1856.

---

**ANUNCIOS**

---

Los señores párrocos y ecónomos que han encargado sellos parroquiales, dispondrán recogerlos de la Imprenta del Boletin de esta diócesis, en la que se hallan ya todos los que se han pedido: y los que no les hayan encargado y gusten adquirirles, lo avisarán á la misma oficina teniendo en cuenta que el grabador que suscribe solo permanecerá en este pais hasta principios de Marzo próximo. Astorga 17 de Diciembre de 1856.--José Rumebe.

# BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

## Obispado de Astorga.

### ADVERTENCIA IMPORTANTE.

No creemos fuera del caso recordar á los señores que piensen tomar parte en el concurso abierto para la provisión de los curatos varantes en esta diócesis, que si bien los ejercicios tendrán lugar en los días 18, 19 20 de Febrero próximo, en el día 3 del mismo concluyen los cincuenta marcados en el edicto, dentro de los que deben presentar sus solicitudes documentadas todos los que quieran interesarse en el concurso. Sabemos de mas de un opositor que se habia equivocado sobre la materia, por la rapidez con que leyó el edicto, que no ofrece lugar á dudas de ningún género; y sentiríamos que semejante equivocacion pudiera ser perjudicial á alguno.

*Ministerio de Gracia y Justicia,*

*Circular.*

El señor ministro de la Gobernacion ha dirigido al ministerio de mi cargo, con fecha 7 del actual, la real orden siguiente;

«La Reina (Q. D. G.) se ha dignado resolver que los gobernadores de las provincias cuiden de que se distribuyan las cédulas de vecindad en los términos que esta mandado y que castiguen gubernativamente, y dentro del círculo de sus atribuciones, á todos los que viajen sin dicho documento, ó eludan de cualquier modo el cumplimiento de la obligacion en que se hallan de proveerse de él.

Al mismo tiempo se ha servido prevenirme S. M. manifieste á V. E. la conveniencia de que se ordene á

todos los tribunales del Reino que, cuando se ponga á su disposicion, para los efectos de justicia, un individuo cualquiera, investiguen desde luego si ha obtenido la cédula de vecindad correspondiente.

Lo que de Real órden traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de enero de 1857.- Seijas.--Señor regente de la Audiencia de.....

---

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

---

*Subsecretaria.--Negociado 4.º*

La Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que se recomiende á V. S. el mayor cuidado en la revision de los periódicos exceptuados por la ley de la obligacion de depósito y editor responsable á fin de evitar que se inserte en ellos noticia alguna de los actos del gobierno que tenga relacion con la política, ni menos se examinen ó cometan.

De Real órden lo digo á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1857.--Nocedal.--Señor gobernador de la provincia de....

---

NOS EL DR. D. GERONIMO FERNANDEZ, *por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Palencia y su diócesis,*

*Cónde de Pernia, etc.*

Hacemos saber que en esta nuestra diócesis se hallan vacantes á la Real presentacion los curatos siguientes:

De término: Sta. María de Carrion, Dueñas y Frechilla.

De segundo ascenso: Quintanilla de abajo, Itero de la Vega, Valoria la Buena y San Miguel de Villaramiel.

De primer ascenso: Villaviudas, Reinoso, Villaconancio, Gozon, Villasabariago Fompedraza, Encinas, Amayuelas de arriba, San Pedro de Torrelobaton, Villasevra, Villanueva de los Caballeros, San Hipólito de Támara, Urueña, Fuenteadriano, Cevico Navero, Baquerin, Corcos, Sotobañado, Piña de Campos, Celada y Magaz.

De entrada: Osornillo, Villadiezma, Villaverdudo, Villanueva del Revollar, Santa María de Redondo, Abarca, San Pedro de Villagarcía de Campos, San Martin de Valvení, Villagimena, Hérmedes, Villamoronta, Calzadilla de la Cueva, Quintanatello, San Juan de Redondo, Gallegos, Quintanilla de Trigueros, Villalva del Alcor, San Salvador del Valle, S. Pedro de Tamariz, Pedraza, Villaco, Calzada de los Molinos y Villavega de Castriello.

Rurales de primera: Barcenilla, Aldeyuso, Camporedondo, Amayuelas de Ojeda, Pison de Ojeda, La Lastra y Quintanaluengos.

Rurales de segunda: Santa Cruz del Monte, Castro-Otero, Traspaña,

Villaexcusa, Vergaño, Lomilla, San Isidro de Dueñas, Cembrero, Cubillo de los Cardaños y San Pedro de los Moarves, todos los que habrán de proveerse en conformidad á lo prevenido en el Santo Concilio de Trento, el novísimo Concordato y demás disposiciones vigentes, con advertencia que los agraciados habrán de sujetarse y pasar por las alteraciones que sufran sus respectivos curatos en el arreglo parroquial.

Por tanto, y en virtud del presente, llamamos y citamos á todos los que quieran oponerse á los mencionados curatos (y á los que por sus resultas ú otros motivos vacaren en el ínterin que se verifica la oposicion y su nombramiento), y reúnan las condiciones de edad y demás necesarias *ad curam animarum*, para que presenten sus solicitudes por sí ó por medio de procurador con poder bastante en nuestra Secretaría de Cámara dentro del término de 40 dias siguientes á la fecha de este edicto, que designamos por perentorio, reservándonos sin embargo la admision de alguno ó algunos opositores de particulares circunstancias hasta la conclusion de los ejercicios.

Estos para los meros moralistas y para los curas así propios como tenientes, se verificarán por escrito y conforme al método propuesto por la Santidad de Benedicto XIV, en la forma siguiente:

1.º Traducción de un párrafo del Catecismo de S. Pio V, á eleccion de los examinadores sinodales en

el tiempo de una hora

2.º Contestacion á diez preguntas ó casos de moral en el término de tres horas.

3.º Una práctica sobre un testo de los Santos Evangelios que designe el sínodo, la cual compondrá sin auxilio de libros en el tiempo de cuatro horas. A este fin los opositores, colocados todos en una sala provista de suficiente número de mesas á distancia competente unos de otros, y vigilados por los examinadores sinodales, formarán sus trabajos, encabezando los pliegos con el nombre y apellido respectivos, y entregándolos cerrados al Secretario del concurso, concluido el término que vá prefijado.

Los demás opositores que quieran ejercitar escolásticamente, concurrirán sin embargo en la misma forma y tiempo que los curas y tenientes á sufrir el exámen de teología moral; y en lugar de los otros dos tendrán media hora de leccion ó disertacion latina con puntos de 24 horas sobre el que elijan de uno de los tres piques, que se darán en el referido Catecismo de S. Pio V, para los teólogos, y en la Decretales de Gregorio IX, para los canonicistas, sustentando además dos argumentos de cuarto de hora cada uno, que les harán dos de sus co-opositores sobre la proposicion deducida del pique elegido, y arguyendo á su vez á los mismos en los dias que les corresponda.

Los ejercicios para los curas y moralistas se verificarán por el órden arriba expresado los dias 17,

18 y 19 de Febrero, y el 25 del mismo tomará puntos uno de los que compongan la primera terna, lo que se avisará con oportunidad; advirtiéndole que todos los opositores deberán personarse en nuestra Secretaría de Cámara el día 16, á las doce de su mañana, para los efectos correspondientes, debiendo haber presentado en ella previamente los que fueren de este obispado la fé de bautismo, certificación de la facultad que hayan estudiado, título de órdenes, grados y méritos literarios que tuvieren; y los que fueren de otra diócesis, acompañarán á estos documentos las testimoniales de sus respectivos ordinarios; en la inteligencia de que no será considerado ni admitido como opositor, el que deje de presentar, en el término señalado, alguno de los precitados requisitos. Concluido el concurso procederemos inmediatamente á consultar y proponer á S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) para los espresados curatos los sujetos que en conciencia y justicia, atendiendo á las censuras de los examinadores sinodales y á las demás circunstancias que deben concurrir, nos parecieren mas idóneos y beneméritos.

Dado en nuestro palacio episcopal de Palencia á 27 de Diciembre de 1856.-GERONIMO, Obispo de Palencia.--Por mandado de S. S. I. el Obispo mi señor, Dionisio de la Hoz, Secretario.

NOS EL DR. D. RAMON FRAN-

CISCO CAAMAÑO, *presbitero del gremio y claustro y Regente de primera clase en facultad de jurisprudencia en la universidad literaria de Santiago, abogado de los juzgados y tribunales superiores de España, canónigo doctoral de la Santa Iglesia catedral de la ciudad de Mondoñedo, gobernador, provisor y vicario capitular de ella y su obispado Sede vacante, etc., etc.*

Hacemos saber que en este obispado se hallan vacantes los beneficios parroquiales siguientes:

De término: Santiago de Cuiña y su anejo Santa María de Luvia, Santa María de Mañon, Santiago de Foz. San Justo de Cabarcos y sus anejos San Esteban de Fornea y S. Juan de Villamartin, S. Sebastian de los deveros y su anejo San Pablo de los Freires, San Juan del Freijo y Santa Eulalia de la Devesa.

De segundo ascenso: Santa Maria de Gestoso, Santa Eugenia de Mandiá y sus anejos San Pedro de Marmancon y San Pedro de Leija, Sta. Marta de Meilan y su anejo San Lorenzo de la Mojoeira, San Pedro de Argomoso y su anejo Santiago de Lindin, San Juan de Piñeira y su anejo Santa Maria de Villaselan.

De primer ascenso: San Julian de Mos y su anejo Santa Maria Magdalena de Sobrado de Aguiar, San Pedro de Santaballa, San Juan de Romariz y su anejo Santa Maria Magdalena de Fanoy, San Pedro de Roupar y su anejo Santa Maria de Aparral, Santa Maria de Suegos y su

anejo San Pedro de Mosendo, San Cosme de Piñeiro y su anejo San Pedro de Mirad.

De entrada: Santa Maria de la Balsa y su anejo Santa Maria de Montonte, San Andres de Loboso y su anejo San Juan de Ubepa, San Isidoro del Monte, Santa Maria de Rua, Santa Maria de Bares, Santa Maria de Vilavella. Todos los que y mas vacantes y que vacaren durante las tres propuestas se sacan á concurso general abierto por término de 40 dias contados desde la fecha, como asi bien los que quedasen vacantes por derecho de resulta, y los que hubiesen pertenecido á Cabildo ó corporacion eclesiastica, segun lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del último Concordato del año de 1851, y los devueltos y que se devuelvan á la mitra. En su consecuencia, convocamos y llamamos á todos los opositores que se hallen con la edad y circunstancias prescritas por el Santo Concilio de Trento, Bulas Pontificias, Constituciones Sinodales y mas disposiciones canónicas vigentes para que dentro del referido término de 40 dias presenten sus solicitudes en la Secretaría del Gobierno eclesiástico, acompañando fé de bautismo legalizada, testimonio de los cursos, grados y mas méritos literarios, títulos de órdenes los que no fueren presbíteros, y estas las licencias que tengan de celebrar y confesar siendo del obispado, y los de otro obispado testimoniales de sus respectivos señores ordinarios que acrediten su buena conducta

moral y política, aptitud é idoneidad para desempeñar la cura de almas. Presentarán tambien en la notaría mayor de D Valentin Seijo, actuario del concurso, un memorial en que espresen que se declaran opositores, y que al efecto han exhibido en la Secretaría del Gobierno los documentos prevenidos en este edicto.

Trascurrido dicho término, y previa la admision, se dará principio á los exámenes por escrito á nuestra presencia y de los señores examinadores jueces sinodales en los dias 10, 11 y 12 de Febrero del año entrante, que se verificarán en el palacio episcopal, á la hora de ocho de la mañana, debiendo estar los opositores reunidos media hora antes, segun el método de nuestro Santísimo Padre Benedicto XIV, mandado observar por el Ilmo. Sr. Obispo Dr. D Telmo Maceira, en su edicto de 18 de Marzo de 1853. En el primer dia, por espacio de una hora, traducirán al castellano la latinidad que se les señale de un autor eclesiástico. En el segundo contestarán en latin ó castellano á las preguntas morales y resolverán los casos que se propongan por término de cuatro horas; y en el tercero esplicarán un punto de doctrina cristiana, y ordenarán una plática ó sermon por espacio de tres horas, segun los temas que al efecto se les dieren, todos ellos por escrito.

Concluida la clasificacion de los ejercicios, se procederá á la provision de cada uno de los curatos

proponiendo en terna á S. M. los que seán de su Real Patronato, y á los patronos eclesiásticos, á los que considerásemos mas dignos segun sus ejercicios y méritos, quedando sujetos al arreglo definitivo de las parroquias. Igual convocatoria se hace á los que quieran ser habilitados para obtener beneficios parroquiales de patronato lego.

Y para que llegue á noticia de todos mandamos librar el presente edicto, firmado de nuestra mano, sellado con el mayor de las armas del Ilmo. Cabildo y refrendado del infrascrito Secretario de gobierno, que cuidará se fije en el sitio acostumbrado, y que se remitan los oportunos ejemplares á la administracion de la Imprenta Nacional y á los señores gobernadores civiles de Lugo, Coruña, Pontevedra y Orense para su insercion en la *Gaceta y Boletines oficiales*, y tambien á los M. RR. Obispos de dichas provincias.

Dado en el palacio episcopal de Mondoñedo á 27 de Diciembre de 1856.--Dr. D. Ramon Francisco Caamaño.--Por mandado de S S, el Sr. Gobernador eclesiástico, Manuel Segundo del Rincon, canónigo Secretario.

---

El *Univers* da los siguientes pormenores relativos al asesinato del señor arzobispo de París:

«Un espantoso crimen acaba de consternar esta capital. El señor arzobispo de Paris ha sido asesinado

ayer en la iglesia de San Esteban del Monte. donde oficiaba de pontifical por darse principio á la novena de Santa Genoveva. Lo que aumenta el indecible horror de este atentado, es el que el asesino es un sacerdote. Este desgraciado, suspenso varias veces de su ministerio, parece atacado de locura.

«Monseñor ha muerto casi instantáneamente con el pecho atravesado de una puñalada. Se le condujo á la sacristia, donde exhaló el último suspiro. El abate Surat, vicario general que era del prelado, y que detuvo el segundo golpe, pudo darle la absolucion.

«Hé aquí algunos pormenores, cuya exactitud podemos garantizar.

«Monseñor fué herido á las cinco, en el momento en que la procesion volvia á entrar en la nave. El puñal le entró por el lado derecho, penetrándole hasta el corazon.

«El asesino se llama Vergés; es sacerdote de la diócesis de Meaus, suspenso, segun se nos asegura, cinco ó seis veces, y últimamente, por haber predicado públicamente contra el dogma de la Inmaculada Concepcion, que califica de idolatría. Esta última suspension le trajo á París, é hizo renacer, segun dice, en su ánimo el proyecto del crimen, que habia concebido y abandonado anteriormente.

«Tiene 32 años. Su fisonomía es espresiva, y responde con la mayor calma á las preguntas que se le hacen.

«Pretende haber sido suspenso

injustamente. No habiendo podido obtener del señor arzobispo que le permitiera volver á entrar en el clero de París, resolvió vengarse. Al herirle dijo, segun unos: *No se deja morir de hambre á un sacerdote*, y segun otros: *No mas diosa*, aludiendo á la Inmaculada Concepcion.

«Anteriormente habia sido recomendado á la policia por sus amenazas contra uno de los mas respetables curas de París, de quien no habia recibido mas que beneficios; pero jamas habia manifestado desigmo alguno contra monseñor.

«Habia venido de su diócesis el 24 de Diciembre, yendo á habitar á la calle de Racine, num. 2. Dice que habia pasado estos dias trabajando en la biblioteca, y aun ayer estuvo allí. Al mismo tiempo maduraba su proyecto y espiaba el momento de ejecutarle. El puñal de que al efecto se sirvió le habia comprado á un cuchillero de la calle de Daufine.

«Iba vestido de seglar Su *peletot* se ha encontrado forrado de escritos de todas clases.

«El difunto señor arzobispo ha sido depositado en la casa rectoral de San Esteban del Monte, donde S. E. el señor nuncio se presentó á las seis, en el momento que fué prevenido.

«Hé aqui nuevos pormenores, comunicados los unos y publicados los otros por diferentes periódicos:

«Desde ayer tarde se halla á las puertas de la iglesia de San Esteban el siguiente cartel: «Habiendo sido

monseñor el arzobispo herido mortalmente por una mano sacrilega en la iglesia de San Esteban del Monte, hoy á las cinco de la tarde la iglesia permanecerá en entredicho hasta la celebracion de la ceremonia espiatoria, que sera ordenada para mas adelante.

«Hoy domingo ha sido cubierta exteriormente de negro dicha iglesia. y en ninguna de las demas iglesias y capillas de la diócesis se ha cantado misa mayor, celebrandose en su lugar misa rezada, á cuya conclusion todo el clero ha cantado los salmos peniteneiales.»

---

### *Noticias del Obispado.*

---

El dia 7 del corriente mes ha fallecido D. Marcelo Valderas, cura párroco de Villarejo de Orvigo. Este curato está clasificado de término y es de presentacion. Se nombró ecónomo para él á D. Manuel Alvarez, vicario del párroco.

---

### ANUNCIOS

Han llegado ya á D. Pedro Carbajo comisionado de la Libreria Religiosa de Barcelona los tomos segundos de la nueva edicion de la Sta. Biblia: y los terceros y ultimos de las meditaciones espirituales del V. P. Luis de la Puente.

---

*Elementos de Geografia general*, que comprenden la Geografia matemática, física y la política antigua, de la edad media y moderna.—Por D. Patricio

Palacio, doctor en Jurisprudencia y catedrático de dicha asignatura. Obra aprobada para texto en los Institutos y escuelas normales---2.<sup>a</sup> edición, corregida según las mas recientes modificaciones políticas y adelantos científicos, y aumentada con cuadros estadísticos, en los que se indican la estension, número de habitantes, rentas, deuda pública, ejército, marina de guerra y principales poblaciones de los diversos estados. También se ha mejorado la geografía antigua y de la edad media tan necesaria para la inteligencia de los libros sagrados y de la historia de la Iglesia.... Se venden en Astorga en la Imprenta de este Boletín y en Leon en la Secretaría del Instituto á 21 rs. en rustica y 26 en pasta.

*No siéndonos posible hoy insertar todo el prospecto, recomendamos á nuestros lectores como preciosa la publicacion del*

## Directorio Ascético,

en que se enseña el modo de conducir las almas por el camino ordinario de la gracia á la perfeccion cristiana; dirigido á los directores de las almas.

OBRA DEL PADRE

*Juan Bautista Scaramelli,*

DE LA COMPAÑIA DE JESUS.

*Nueva edicion,*

La obra será en todo conforme

al original; solo que vendrá depurada del farrago de muchos textos latinos que en las antiguas ediciones hacen pesada la lectura.

Constará de seis tomos, de excelente papel y letra en 8.<sup>o</sup> mayor.

El precio total de la obra en rústica será de 64 rs. vellon, los cuales se satisfarán, la mitad, el mismo dia de la suscripcion, y los restantes, al recibir el cuarto tomo. Quien sepa que esta obra se vende á 180 rs. en Madrid, comprenderá la ventaja que ofrece nuestra edicion.

Si algun eclesiástico prefiere satisfacer la suscripcion con celebraciones, encargándose de celebrar 16 Misas cuando se le dé aviso, recibirá igualmente la precitada obra.

La publicacion se hará sin interrupcion, y se repartirán dos tomos en cada trimestre.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En esta ciudad en casa del Sr. D. Leandro S. Roman y en la Imprenta de este Boletín.

## ADVERTENCIA.

Los señores cuya suscripcion á este boletín ha terminado, tendran la bondad de renovarla si gustan.

ASTORGA.=1857.

Imprenta de D. Antonio Gullon,